



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Juana Díaz

Legislatura Municipal

Apartado 1409

Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2223-2224-2266
Fax. (787) 837-2910
legislaturajd@yahoo.com

Hon. Ramón A. Vega Santiago
Presidente

ORDENANZA NUM. 010

SERIE 2021-2022

PARA ESTABLECER REQUISITOS MINIMOS DE VESTIMENTA EN PUBLICO GENERAL Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE JUANA DIAZ, FACULTAR AL PODER EJECUTIVO PARA VELAR POR EL CUMPLIMIENTO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Juana Díaz reafirma su compromiso con ofrecer a los visitantes y conciudadanos un servicio de excelencia y atención, de modo que se pueda resolver cada preocupación, inquietud y necesidad de servicio.

POR CUANTO: Dicha excelencia es alcanzable, con mayor viabilidad cuando se fomenta y mantiene un ambiente seguro, de respeto ya no solo como parte de los funcionarios, sino propiciado también por los visitantes y público general que acuden a diario a las facilidades del municipio en búsqueda de servicios administrativos.

POR CUANTO: La Ley 107 de 7 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en sus Artículos 1.018, (o) establece las facultades municipales para ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: No existe duda que unos parámetros de vestimenta, como ambiente uniforme, tanto desde el aspecto de los empleados de la administración municipal, como del público en general, redundan en el bienestar general y brinda un ámbito de seguridad para todos.

POR CUANTO: Según el Artículo XX, Sección 4, Inciso H, la Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento recomendará la aprobación de la legislación y reglamentación necesaria para el buen funcionamiento del Municipio y revisará, estudiará y recomendará enmiendas a las Ordenanzas y Reglamentos Municipales Vigentes.

POR CUANTO: La Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento en su Informe del 20 de octubre de 2021, recomienda se adopte y establezcan unos parámetros para los visitantes y público en general a la hora de acudir a las instalaciones municipales como parte de las gestiones de servicios.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO.**

SECCIÓN 1: Para adoptar parámetros de vestimenta uniforme para el público en general y visitantes de las instalaciones administrativas de Municipio de Juana Díaz.

SECCIÓN 2: Para fines de esta Ordenanza se definen los conceptos de la siguiente manera:

- a. **Facilidades municipales:** incluye toda instalación municipal, estructura, o edificio, incluyendo la casa Alcaldía y aquellas dependencias cuya finalidad propenda y tenga como propósito el ofrecimiento de servicios al ciudadano, y cuya visita requiera la interacción con funcionarios municipales. Se excluye de estas facilidades municipales, las Instalaciones Deportivas y el Centro de Bellas Artes.

- b. **Público en general:** son ciudadanos, visitantes, personal que ofrece servicios profesionales, contratistas, estudiantes practicantes, participantes de los programas que ofrecen servicios al Municipio de Juana Díaz, o público que visite a Casa Alcaldía y las dependencias administrativas adscritas al Municipio de Juana Díaz. Se exceptúa de esta clasificación a los menores de doce (12) años de edad.
- c. **Parámetro de vestimenta uniforme:** se considera vestimenta no adecuada para visitar la casa Alcaldía o las facilidades municipales del Municipio de Juana Díaz las siguientes:
- i. camisas o camisetas sin mangas
 - ii. blusas, camisas y pantalones de telas transparentes
 - iii. blusas y camisas cuyo escote revelen el esternón y/o abdomen
 - iv. corto de la falda o pantalón no deber ser a más de dos (2) pulgadas arriba de la rodilla y a simple vista el corto no se debe ver indecoroso, irrespetuoso o dar una impresión de incomodidad
 - v. faldas no deben tener aberturas que revelen el muslo
 - vi. pantalones no deben tener orificios a los lados que revelen la piel de las piernas

SECCIÓN 3: Se prohibirá la entrada o permanencia de cualquier persona visitante y público en general según definido, que acuda a las facilidades municipales del Municipio de Juana Díaz, en incumplimiento con la Sección 2 de esta Ordenanza. Se faculta al Poder Ejecutivo a designar personal de seguridad a los fines de hacer cumplir la presente Ordenanza.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma del Alcalde.

SECCIÓN 5: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a los Directores de Dependencias Municipales y agencias gubernamentales correspondientes, para su conocimiento y acción correspondiente.

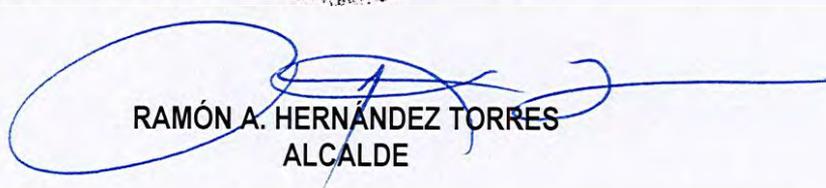
APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2021, CELEBRADA A LOS 29 DÍAS DE OCTUBRE DE 2021.


CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL




RAMON A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 1 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021, EN JUANA DIAZ, PUERTO RICO.


RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2223
2224-2266
legislaturajd@yahoo.com

Hon. Ramón A. Vega Santiago
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 010, SERIE 2021-2022 aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de los TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021, celebrada el día 29 de octubre de 2021 y la misma se titula:

PARA ESTABLECER REQUISITOS MINIMOS DE VESTIMENTA EN PUBLICO GENERAL Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE JUANA DIAZ, FACULTAR AL PODER EJECUTIVO PARA VELAR POR EL CUMPLIMIENTO Y PARA OTROS FINES.

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Alex Torres Luzunaris, Hon. Homero Ramos García, Hon. Julio C. García González, Hon. Erick G. Pérez Ortiz, Hon. Betzy J. Martínez Cruz, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Samuel A. Figueroa Nieves, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Arnaldo Toussett Barbot, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Isaac Santiago Echevarría, Hon. Ramón Monche Colón.

Ausente, pero excusado:

Hon. Aníbal Díaz Hernández

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** al 1er día del mes de noviembre de 2021 en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de la misma debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto
Oficina de Recursos Humanos
Directores de Dependencias Municipales
Agencias Gubernamentales

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO** la presente el día 1er de noviembre de 2021, en Juana Díaz, Puerto Rico.



moh

Sello Oficial